

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE;

- El Informe N°63 que detalla la solicitud de contratación de personal a Honorarios por Programa emitido por la Dirección de Desarrollo Comunitario y autorizado con fecha 26/08/2020.
- El Contrato a Honorarios de fecha 10/02/2020, ratificado por Decreto Alcaldicio N°1244 P-2020 de fecha 03/03/2020.
- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 15/03/2020, ratificado por Decreto Alcaldicio N°1730 P-2020 de fecha 27/03/2020.
- La Modificación de Contrato a Honorarios, de la persona señalada en el presente Decreto.
- El Informe de Imputación emitido por el Depto. de Finanzas, que se indica.
- Decreto Alcaldicio Sección 1ª N° 2175 del 30 de Marzo de 2020.
- Lo establecido en los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el diario oficial del día 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.695.

DECRETO

1.- RATIFÍCASE en todas y cada una de sus partes La **Modificación de Contrato a Honorarios** que se adjunta, suscrita entre la Municipalidad de Las Condes y la persona individualizada en el presente Decreto, en la fecha que se indica, con cargo al Programa **"TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2020"**.

NOMBRE	RUT	COMETIDO	FECHA MODIF. CONTRATO	VIGENCIA	VALOR INCREMENTO	VALOR PERIODO	INF. DE IMP.
GRASSO GODOY LIZA		PROFESOR	29/08/2020	01/03/2020 30/11/2020	\$184.800.-	\$5.236.600	N°7452/2020

2.- En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en Contrato a Honorarios de fecha 10 de Febrero de 2020, ratificado por Decreto Alcaldicio N°1244 P-2020 de fecha 03 de Marzo de 2020 y Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 15 de Marzo de 2020, ratificado por Decreto Alcaldicio N°1730 P-2020 de fecha 27 de Marzo de 2020.

3.- El gasto se imputará al Subtítulo 21 Gastos en Personal; Item 04 Otros Gastos en Personal; Asignación **004 PRESTACIONES DE SERVICIOS COMUNITARIOS**; Asignación Interna N° **002 HONORARIOS PROGRAMAS RECREACIONALES**.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCION

Dirección de Control
Depto. de Finanzas
Depto. GESTION DE CONTRATOS Y TALLERES
Depto. Gestión de Contratos y Talleres
Oficina de Partes
Interesado (a)

[Handwritten signatures and official stamps are present in this section, including a circular stamp of the Municipality of Las Condes and a rectangular stamp of the Mayor's Office.]

MODIFICACIÓN DE CONTRATO
A HONORARIOS

En Las Condes, a **29 de Agosto de 2020**, entre la Municipalidad de Las Condes, representada legalmente por su Alcalde (S) don **JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS**, [REDACTED] cedula de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en Av. Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, ciudad de Santiago, en adelante "la Municipalidad", y don (doña) **GRASSO GODOY LIZA**, cédula de identidad N° [REDACTED], con domicilio en [REDACTED] ciudad de Santiago, en adelante e indistintamente "el prestador de los servicios", se ha acordado lo siguiente;

PRIMERO

Por Contrato a Honorarios de fecha **10 de Febrero de 2020** y modificación de contrato a honorarios de fecha 15 de marzo de 2020, la Municipalidad de Las Condes contrató a Don (doña) **GRASSO GODOY LIZA**, como **PROFESOR**, con cargo al Programa "**TALLERES RECREATIVOS Y DE DESARROLLO 2020**", de la Dirección de Desarrollo Comunitario. Dicho Contrato y modificación de contrato fueron ratificados por Decretos Alcaldicios N°1244 P-2020 de fecha **03 de Marzo de 2020** y N°1730 P-2020 de fecha **27 de Marzo de 2020** respectivamente.

SEGUNDO

Por el Presente Instrumento, las partes vienen en modificar a contar del **01 de Septiembre de 2020**, el Contrato a Honorarios individualizado en el párrafo precedente, con motivo **del incremento** del número de talleres contratados, y valor del contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

INCREMENTO

TALLER	N°	VALOR MENSUAL	VALOR PERIODO
BAILE ENTRETENIDO	1	61.600	184.800

Por consiguiente, durante el periodo contratado realizara los siguientes talleres:

TALLER	N°	HORAS	FECHA INICIO Y TERMINO	VALOR PERIODO
BAILE ENTRETENIDO	1	2,00	01/03/2020 al 31/03/2020	123.200
BAILE ENTRETENIDO	1	2,00	01/03/2020 al 30/11/2020	1.108.800
BAILE ENTRETENIDO	1	2,00	01/03/2020 al 30/11/2020	1.108.800
BAILE ENTRETENIDO	1	2,00	01/03/2020 al 30/11/2020	1.108.800
BAILE ENTRETENIDO	1	2,00	01/03/2020 al 30/11/2020	1.108.800
BAILE ENTRETENIDO	1	1,00	01/04/2020 al 30/11/2020	492.800
BAILE ENTRETENIDO	1	1,00	01/09/2020 al 30/11/2020	184.800

TOTAL	5.236.000
-------	-----------

TERCERO

Como consecuencia de la modificación señalada precedentemente, la cláusula tercera del contrato queda de la siguiente forma:

"CLAUSULA TERCERA"

Por la ejecución del cometido a que se refiere la cláusula precedente, los honorarios brutos de Don (doña) **GRASSO GODOY LIZA**, serán de una renta bruta total de **\$5.236.000.-** (CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL PESOS), con la deducción del 10.75% por concepto de Impuesto a la Renta, corresponde pagar un líquido de **\$4.673.130.-** (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA PESOS), suma que se pagará dentro de los 15 días siguientes al término de la prestación del servicio, previa presentación de las boletas de honorarios respectivas, visadas por el Jefe del **DEPTO. GESTION DE CONTRATOS Y TALLERES** y certificado del Director de Desarrollo Comunitario que acredite el cumplimiento del cometido objeto de esta contratación, durante el período a que ella se refiera, de acuerdo al siguiente detalle;

Mes	Renta Bruta	Líquido a Pagar
Marzo	616.000	549.780
Abril	554.400	494.802
Mayo	554.400	494.802
Junio	554.400	494.802
Julio	554.400	494.802
Agosto	554.400	494.802
Septiembre	616.000	549.780
Octubre	616.000	549.780
Noviembre	616.000	549.780
	\$5.236.000	\$4.673.130

CUARTO

En todo lo no modificado permanece vigente lo establecido en el Contrato a Honorarios de fecha **10 de Febrero de 2020**, ratificado por **Decreto Alcaldicio N°1244 P-2020** de fecha **03 de Marzo de 2020** y **modificación de contrato a honorarios de fecha 15 de marzo de 2020**, ratificado por decreto alcaldicio N°1730 P-2020 de fecha 27 de marzo de 2020.

QUINTO

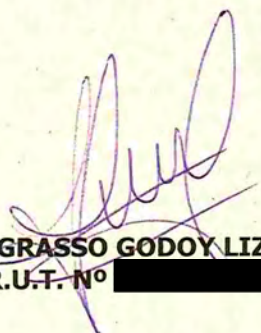
La presente modificación de contrato deberá ser ratificado por Decreto Alcaldicio.

SEXTO

La presente modificación de contrato se suscribe en seis ejemplares de igual tenor y data, quedando cinco en poder de la Municipalidad de Las Condes y uno en poder del interesado (a).

La personería de don **JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS**, consta en Decreto Alcaldicio Sección 1ª Nº 2175 del 30 de Marzo de 2020.


JUAN IGNACIO JARAMILLO MICHAELIS
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES


GRASSO GODOY LIZA
R.U.T. Nº 